

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE LUGO.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

MIÉRCOLES
19 de Junio de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.
Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 513.

Seccion editorial.

FERRO-CARRILES.

Varios periódicos madrileños en su afán de hacer de todas las cosas tema de acusaciones para el Gobierno, han censurado duramente las declaraciones hechas por el señor ministro de Fomento días pasados al contestar al diputado señor Gamazo en el asunto de los ferro-carriles del Noroeste.

Nosotros hemos hallado muy en su lugar las palabras del Conde de Toreno que en este asunto se está conduciendo de una manera patriótica y digna de aplauso.

Tampoco nos ha sorprendido cuanto el diputado Gamazo ha dicho, considerando que este es uno de los acreedores afectos á la Empresa, firmante de aquella absurda petición de que oportunamente nos hemos ocupado y de la no menos absurda enmienda al dictamen de la Comision.

De ambos documentos hemos dicho algo cuando fueron conocidos del público, y en cuanto á las declaraciones hechas en el Congreso en la sesion del 13 por el señor ministro de Fomento respecto á los ferro-carriles del Noroeste, tienen importancia y debemos consignarlas.

Segun el proyecto que se está discutiendo, la nacion asigna 240 millones para las obras, obras de todo punto necesarias para concluir las líneas. Era tan lamentable el estado de la explotacion, que no habia en ellas una sola traviesa servible: apenas hay unos cuantos kilómetros de carriles que no sea necesario reemplazar inmediatamente, y durante mucho tiempo ha estado en peligro de detenerse la circulacion, porque el material fijo estaba casi inútil y no habia una sola traviesa, ni un carril, ni nada para reemplazarle.

En cuanto al material móvil, era tan exiguo que no han podido trasportarse por la línea muchos de los ganados que se traen á Madrid para el abastecimiento de carnes, porque no habia furgones bastantes para hacerlo. Y en cuanto á la administracion era tal, que apenas habia un empleado á quien no se debieran seis ó siete meses.

Y para esto, ¿ha gastado el país 392 millones de reales en subvencionar ámbas líneas, donde solo se construyó la parte fácil y se dejaron los grandes túneles y las grandes obras de fábrica?

El señor ministro de Fomento dijo que el presidente de la compañía y el constructor general, siempre unidos, se separaron cuando no habia recursos ni medios pecuniarios. Entonces se formaron dos bandos entre los interesados en la línea, cada uno de los cuales empezaba sus gestiones diciendo: «ya no tiene nada que

ver D. Fulano con los intereses que nosotros representamos.»

Respecto á las facultades del Consejo de incautación, son las mismas que las de los demás Consejos. El Gobierno solo intervendrá en la forma que dijo el señor conde de Toreno en las siguientes palabras:

«El ministerio de Fomento no tiene más intervencion en ese Consejo que la necesaria para remediar los escándalos que ha habido con las empresas anteriores, sujetando toda esa administracion á la más estricta justicia que habrá de hacerse en lo sucesivo sin contemplaciones de ningun género; porque si de algo tengo que arrepentirme y me arrepiento, es de la mucha consideracion que he tenido, y que no tendré en adelante, sujetándome á la más estricta justicia, lo mismo con la antigua compañía que con los acreedores de esa línea, de cualquier género y en cualquier concepto que puedan serlo, ya tengan la importancia de los que representa el Sr. Gamazo, ya la humildísima que tienen otros, á los que hay que atender por lástima y por caridad verdadera, y á los que atenderá el Gobierno cuando se haya hecho la luz en medio de las muchas tinieblas que han rodeado á la empresa del Noroeste, y cuando desvanecidas las dificultades que existen pueda verse claro y acudir á los que son más dignos de ello, satisfaciendo los derechos, que han sido hollados; sin obrar con apresuramientos como algunos tal vez desean, lo cual no consentirá el Gobierno, que velará por todos los derechos, para que todo se haga en la forma que el país viene reclamando hace mucho tiempo, y que tiene razon para exigir en un asunto de tan larga y triste historia.»

Y ahora, para contestar lo que acerca del asunto han dicho algunos periódicos combatiendo al Conde de Toreno, y demostrando al propio tiempo que ignoran por completo el asunto de que han querido ocuparse; reproduciremos algunos sueltos tomados en periódicos democráticos.

De *El Globo*:

«El dichoso ferro-carril del Noroeste fué objeto de animado debate en las primeras horas de sesion.

La causa de los empresarios de la mencionada línea es, hace ya tiempo, motivo de asombro en el país, y más que de asombro, de indignacion y de enérgicas censuras. Ascende á 400 millones de subvencion oficial la suma que aquellos recibieron en veces distintas, para atender á grandes y formales compromisos; y no solamente han dejado por cumplir estos, sino que suspendieron los trabajos largo tiempo, solicitaron luego nuevas subvenciones, gestionaron la venta de sus créditos con casas extranjeras, adquirieron nuevas y tremendas responsabilidades ante sus numerosos acreedores, dieron lugar á manifestaciones, tumultuosas á veces, de sus operarios, y han venido, por último, á provocar un proyecto de ley para que el Estado se incaute de la línea. ¿Qué de misterios, qué de cábalas é intrigas, qué de promesas y esperanzas no se han repartido por aquellos pasillos del Congreso á expensas del ferro-carril del Noroeste, no solo en esta legislatura, sino en otras anteriores, no solo en estas Cortes, sino en todas las de la revolucion de Setiembre!

Lo que parece mentira es que no se haya sujetado todavía á la justicia esa administracion del ferro-carril del Noroeste, que lo explotaba escandalosamente con materiales inútiles, con empleados á quienes adeudaba semestres de sueldos, con trabajos á medio concluir, con huelgas de obreros cada semana, con traviesas

podridas, con carriles de desecho, con furgones inservibles; administracion amparada casi siempre por los gobiernos y apoyada muchas veces por grupos parlamentarios dirigidos por hombres que suelen vivir y medrar con negocios escandalosos que el público desconoce, en los cuales la politica liberal como la politica reaccionaria juegan un papel importantísimo, puesto que á su influencia se confian ciertas votaciones que convienen más á intereses particulares que colectivos. El ministro de Fomento lo ha dicho; el país exige luz, mucha luz, en este asunto de tan larga y triste historia.»

De *El Pueblo Español*:

«Después de las dilaciones y retrasos que parecen inherentes á todo lo que se refiere á los ferro-carriles del Noroeste, ha continuado el miércoles y jueves la discusion de tres enmiendas presentadas al dictamen de la comision, que han sido desechadas. La presentada por el señor Gamazo, ha proporcionado á este señor diputado ocasion de defender una vez más la empresa constructora del ferro-carril, y ha dado pretexto al ministro de Fomento, para decir unas cuantas verdades crudas al Sr. Gamazo, cuya oportunidad no alabaremos; pero de cuya exactitud podrian certificar tantos desdichados acreedores legítimos de la empresa, á quien el Sr. Gamazo con sus argucias curialescas y habilidad de abogado, ha causado la completa ruina, ante los tribunales de justicia; no porque estos hayan prevaricado, ni por razon alguna que redunde en su menosprecio, sino porque la destreza del Sr. Gamazo, en la defensa de su cliente señor Quevedo, ha sido muy superior y de distinta índole que la que ha empleado ante las Cortes para defender á otra clase de acreedores del Noroeste.

No entraremos hoy en el fondo de los argumentos empleados durante esta discusion, porque merecen capítulo aparte, que publicaremos pronto; pero séanos permitido tomar acta de una de las declaraciones del señor ministro de Fomento, que consideramos de muchísimo interés para los acreedores legítimos y verdaderos de dichas obras.

Decia el señor ministro:

«... Si de algo tengo que arrepentirme y me arrepiento, es de la mucha consideracion que he tenido, y que no tendré en adelante, sujetándome á la más estricta justicia, lo mismo con la antigua Compañía que con los acreedores de esa línea, de cualquier género y en cualquier concepto que puedan serlo, ya tengan la importancia de los que representa el Sr. Gamazo, ya la humildísima que tienen otros á los que hay que atender por lástima y por caridad verdadera, y á los que atenderá el Gobierno cuando se haya hecho la luz en medio de las muchas tinieblas que han rodeado á la empresa del Noroeste, y cuando desvanecidas las dificultades, que existen pueda verse claro y acudir á los que son más dignos de ello, satisfaciendo los derechos que han sido hollados sin obrar con apresuramientos como algunos tal vez desean, lo cual no consentirá el Gobierno.....»

Como en esta cuestion nos ha guiado siempre la más estricta imparcialidad, no podemos ménos de considerar laudables estos propósitos de atender á los humildes acreedores á quienes se deben más de 30 meses de sueldo, y para los cuales no tuvo el Sr. Gamazo una sola palabra de compasion en su hábil y enérgico discurso.»

Nada añadiremos nosotros á lo que tan oportunamente han dicho dos periódicos de oposicion, que no por el afán de extremarla han desconocido la justicia y la razon, y nos limitamos á lamentar que por hacer la guerra á una situacion se am-

pare inconscientemente lo que solo merece duro castigo.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SEÑOR ALONSO PESQUERA EN LA SESION DEL DIA 6 DE JUNIO DE 1878, PROPONIENDO LA REDUCCION DE GASTOS PÚBLICOS.

(Continuacion.)

Vemos en Francia á principios del siglo XVII á Enrique IV restaurar (á costa de España, por cierto) la monarquía francesa con solo 30.000 hombres, al par que en fin del mismo siglo el gran Luis XIV, con su celebrada política y su gran ministro, y disponiendo de un ejército de medio millon de hombres al mando de Luxembourg, Villars y Vendôme, no consiguió librar á su patria de inmensos desastres, que le sumergieron en la gran decadencia del siglo XVIII.

Vemos á Federico II de Prusia con 18.000 hombres vencer en la famosa batalla de Hohenfriedberg á los imperiales, que contaban 40.000.

Vemos á Napoleon en 1814 salir de Troyes con un ejército, tambien de 40.000, y lanzarse en medio de los ejércitos aliados, que cual mar desbordada invadian por todas partes la Francia para castigar su soberbia militar, y caer rápidamente el 10 de Febrero sobre el ejército de Blücher en Campaubert, y derrotar al ruso Olsouwieff; y despues al de York, y luego á Sacken en Montmirail, y revolverse contra Zieten, que mandaba la vanguardia de Blücher, destruzándole en Vauchamps; y el 17 combate desesperadamente en Normant, Nangis y Villeneuve y por último despreciando el armisticio que el mundo le ofrecia, derrota completamente al príncipe real de Wurtemberg en Montereau, volviendo el día 18 á Troyes y completando lo que con grande y legítimo orgullo los franceses llaman *la inmortal semana*, aquella semana tristemente célebre, que para llamarse inmortal é immortalizar la memoria de un hombre, causó la muerte á millares de corazones generosos.

Vemos á Paskiewitsch el año 1828 invadir la Turquía con 16.000, y recorrer el país, y sublevarle, y levantar milicias, y atraer fuerzas musulmanas, y buscar, combatir y destrozar, y por último vencer al ejército turco de 200.000 hombres.

Y no son hechos aislados los que pueden citarse solamente para probar la superioridad y conveniencia de los pequeños y bien disciplinados ejércitos sobre los muy numerosos, sino que los principales escritores de todos los tiempos como regla general de ciencia militar, así lo afirman y defienden.

Escuchad breves momentos los textos literales de varios escritores, los más notables de varias épocas. (*Leyó varios textos de autores extranjeros.*)

No pretendais seguir el sistema de grandes armamentos en otras naciones adoptado; porque el problema de organizacion militar es tan complejo, que como dice el general Calonge en un estudio que tengo á la vista, y no leo por evitar cansancio en vuestra atencion, no puede resolverse por reglas generales y constantes; porque segun veis que dice Changarnier, nunca nuestros medios podrian igualar á nuestros adversarios posibles; porque el ejército debe estar siempre en relacion con los recursos materiales del país que representa y le sostiene; porque los ejércitos excesivamente numerosos son, segun Saint-Cyr, no la salvaguardia de las libertades y bienestar públicos, sino la causa determinante de su ruina.

Organizad como querais el ejército; yo no pretendo dar lecciones; pero limitad sus gastos á una cifra que no agobie ni esterilice al país. Conservad los cuadros en forma económica; tened las fuerzas organizadas, pero en reserva; en una palabra, gastad poco en tiempo de paz, para que el país haga capital que pueda ser destinado á las necesidades de la guerra, y de este modo aumentará el prestigio del ejército y de la noble profesion militar.

Y no se diga que esto es impracticable. Para realizarlo no se necesita sino una voluntad decidida. No me proponia yo indicar medidas determinadas, para que no se juzgue que es mi ánimo enseñar á los dignos generales que resuelven estos asuntos; pero á fin de evitar que se diga son discursos académicos, poco prácticos, los que aqui se hacen, indicaré como de

gran conveniencia bajo el punto de vista militar económico, que se refundan en uno solo los dos ministerios de Guerra y Marina, para dar más unidad al mando de las fuerzas y reducir el personal de ambos centros: que se reduzca el número de regimientos, singularmente los que se crearon á causa de la guerra: que se amorticen plazas de estado mayor general, tan excesivamente numeroso, aprovechando la accion del tiempo en las vacantes que ocurran: que se licencie el mayor número de fuerzas posible, con lo cual no solo se aliviará el presupuesto, si no se devolverán brazos á la produccion; y, por último, que se perfeccione esa administracion militar, de la cual yo no me propongo hablar en este momento, pero cuya organizacion actual no satisface los deseos y conveniencia de la Hacienda pública ni del mismo ejército.

Al sentar estas afirmaciones y exigir la reduccion de gastos del ejército, pareceme estar oyendo los fuertes cargos que se me harán por este modo de proceder, y la extrañeza que causarán en la dignísima oficialidad del ejército tales aseveraciones, acostumbrada á oír en este sitio á los jefes de todos los partidos políticos encarecer la necesidad de aumentar el ejército en España.—(Se continuará.)

Proyéctase en Cuba la construccion de un ferro-carril que, partiendo de la Habana, termine en Santiago, recorriendo un trayecto de 300 leguas.

Una carta de la Habana, fechada el 25 de Mayo, y publicada por *Las Nove-dades de Nueva-York* de 1.º del actual, dice entre otras cosas:

«Tan pronto como se publiquen las nuevas leyes se organizarán los partidos políticos para dar principio á los trabajos electorales. Sin que se sepa el origen de ella, ha circulado impresa la siguiente candidatura para diputados á Cortes por esta ciudad: Sres. D. José Antonio Saco, D. Francisco Giralt, D. Manuel Gonzalez del Valle, D. Antonio G. Mendoza, D. Joaquin G. Lebrado y D. José M. Galvez. Cuatro de estos señores son abogados, uno publicista y otro médico.»

Se ha constituido en el Congreso la comision que ha de emitir dictámen sobre la ley de foros, nombrando presidente al Sr. Garcia Camba y secretario á D. Cándido Martinez, que lo es de la Cámara.

Ejemplo de mansedumbre evangélica:

«Un cura de Llerena (Barcelona) dijo hace días á los fieles desde lo alto de un tonel, púlpito improvisado en la plaza para dirigir la palabra, con motivo de una procesion de rogativas, «que si Dios se mostraba ahora avaro del agua que ellos pedian para fertilizar sus campos, es porque ellos se habian mostrado ántes reacios en regar con su sangre aquellos mismos campos en defensa de la religion.»

Para esos Diógenes tienen los tribunales de justicia el Código penal y los hospitales departamentos de incurables.

CONGRESO.

SESION DEL 14 DE JUNIO.

Reanudándose el debate sobre el proyecto de ley relativo al ferro-carril del Noroeste.

El señor marques de Trives continúa su discurso en defensa de su enmienda.

Censura que se concedan ciertos privilegios á los grandes contratistas, mientras á los de poca escala nada se les tolera.

Hace referencia de la situacion y condiciones especiales de cada una de las líneas del Noroeste y encomia la importancia de ellas.

Y siendo pasadas las horas de reglamento, se suspende la discusion quedando en el uso de la palabra el señor marqués de Trives.

Seccion oficial.

La Gaceta del 14 publica la siguiente ley,

dictando las disposiciones que deben seguirse contra los compradores morosos de bienes nacionales, y autorizando al ministro de Hacienda para su ejecucion y para poder aplicarla á los compradores y redimentos de censos.

«Artículo 1.º El aviso previo que debe darse á los compradores de bienes nacionales 10 dias ántes de vencer los pagarés, segun la disposicion 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1876, se verificará por medio del *Boletín oficial* de la provincia en que radique la finca vendida.

Art. 2.º Trascurridos 20 dias desde que se publique el anuncio sin haberse hecho el pago de los plazos, se preparará y despachará el apremio, que deberá estar precisamente expedido y en curso dentro de los 15 dias siguientes.

Art. 3.º Al decretar el apremio se acordará necesariamente el embargo de la finca vendida por el Estado y el de sus rentas, y la Hacienda se hará cargo al punto de su administracion. Los productos que rinda la finca ingresarán en el Tesoro en la forma conveniente para que puedan ser devueltos al comprador al propio tiempo que la finca, tan luego como resulten cubiertas por virtud del apremio todas sus responsabilidades.

Art. 4.º Las fincas se arrendarán, mientras se hallen á cargo de la Hacienda, con las mismas formalidades que las demás que posee el Estado; de su producto retendrá en todo caso la Hacienda, cuando haya de devolverlas, el 10 por 100 por gastos de administracion.

Art. 5.º Los jefes económicos y los de la intervencion son responsables mancomunadamente con los deudores, el pago de los intereses de demora, si no publican oportunamente los avisos para que los compradores paguen, ó si publicados dejan pasar el plazo marcado en el artículo 2.º sin expedir los apremios. Esta responsabilidad se extiende al jefe económico de la provincia en que reside el deudor, si recibida la certificacion del descubierto no expide el apremio en el término preciso de 10 dias.

Art. 6.º Las responsabilidades impuestas en el artículo precedente cesan desde que se publiquen los anuncios, se hace cargo la Administracion de la finca de que procede el descubierto y se expide el apremio, á menos que durante el tiempo en que se retrasó el servicio variase de condiciones de fortuna el deudor, y que esto ocasionara daño al Estado.

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento de los plazos.

Art. 8.º Tan luego como del procedimiento de apremio resulte que el deudor no tiene otros bienes, ó que no es hallado en el domicilio que últimamente tuviera, ni compareciese despues de citado por el *Boletín oficial* en término de 10 dias, se venderá la finca en quiebra, con arreglo á las disposiciones vigentes. Tambien se acordará la venta en quiebra cuando, á pesar del apremio, no se haya obtenido el cobro total del descubierto dentro de los tres meses siguientes á la expedicion del mismo.

Art. 9.º Verificada la venta en quiebra, se practicará oportunamente la liquidacion para conocer las responsabilidades del quebrado. Este no tendrá derecho á reclamar ni recibir nada por diferencias entre una y otra subasta, en el caso de que en la última se obtuviere mayor precio que en la primera. Lo único que podrán reclamar los compradores quebrados es la devolución de lo satisfecho y el importe de las mejoras necesarias y útiles debidamente justificadas, cuando sea posible hacer este abono, despues de quedar el Estado completamente reintegrado de todo lo que hubiera debido percibir subsistiendo la primera venta.

Art. 10. Las disposiciones consignadas en los precedentes artículos son aplicables á los actuales deudores de plazos y á los que resulten serlo en lo sucesivo.

Art. 11. Las Administraciones económicas llevarán un registro en que consten circunstanciadamente las fincas embargadas por la Hacienda, y los apremios expedidos por falta de pago de los compradores, y el nombre y vecindad de éstos. La omision de alguna finca en este registro sujeta á responsabilidad á los jefes económicos y de intervencion, la cual les será exigida por el Ministerio de Hacienda, previo expediente, en que se les dará audiencia.

Art. 12. Con referencia al registro de que se

hace mérito en el artículo anterior y á las cuentas corrientes, se formará cada trimestre una relación en que consten los apremios expedidos durante el mismo, la cantidad por que se apremia, y las fincas de cuya administración se haya hecho cargo la Hacienda. Estas relaciones, autorizadas por el jefe de intervención y visas por el jefe económico, se publicarán necesariamente en los 15 días siguientes á la terminación del trimestre en el *Boletín de Ventas*, y en su defecto en el *oficial* de la provincia. Dentro de los 10 días posteriores á los señalados para la publicación, se remitirán ejemplares impresos de las relaciones á los centros superiores. El retraso en la remisión se corregirá con una multa de 50 á 125 pesetas, que satisfarán todos los que lo hayan ocasionado. La omisión de una finca embargada y de un apremio en la relación antes expresada constituye al jefe económico y al de intervención en la responsabilidad de pagar por mitad la multa de uno al millar del valor en venta de la finca, si llegó ó excedió de 125 000 pesetas, y de dos al millar si se hubiere vendido en menor suma; de esta multa corresponderán cuatro quintas partes al que denuncie y pruebe la omisión, y el resto al Estado, al cual pertenecerá íntegra la multa si la falta se descubre por la Administración.

Art. 13. La Dirección de Propiedades, con vista de las relaciones trimestrales que se la remitan, publicará en la *Gaceta* cada trimestre un estado por provincias en que aparezcan los deudores á que se hayan embargado las fincas por débitos que asciendan á 5.000 ó más pesetas.

Art. 14. Queda autorizado el Ministro de Hacienda para dictar las disposiciones que exija la ejecución de esta ley, y para aplicarla en cuanto sea posible á los compradores y redimientes de censos; también queda autorizado el Ministro de Hacienda para facilitar cuanto sea sea dable que los compradores de bienes nacionales puedan pagar los plazos en distintos puntos de aquellos en que los pagarés estén domiciliados.»

Sección local.

Muchas personas que tienen pensado concurrir á la Coruña en las próximas fiestas, nos ruegan insistamos en la excitación dirigida hace pocos días al señor Ingeniero Jefe de explotación del ferrocarril de Lugo á la Coruña, para que se haga lo posible á fin de que la rebaja del precio de los billetes comience el día 28 del actual y no el 29 como parece que se proyecta.

Recomendamos este asunto á nuestros colegas cornienses, á quienes interesa más que á nosotros; esperando que se conseguirá tan sencilla pretensión, y que los que desean concurrir á la apertura de la Exposición podrán hacerlo.

El *Boletín oficial* de la provincia publica una circular de la sección de Fomento anunciando que Antonio Fernandez y Manuel Felipe, por sí y á nombre de varios vecinos que mencionan, solicitan autorización para construir una presa y derivar aguas del río Eo, con destino al riego de ciertas fincas de su propiedad, sitas en el lugar conocido con el nombre de Souto do Caneiro, distrito de Meira.

Hace días que la celosa autoridad local ha decomisado algunas libretas de pan por falta del peso legal.

Esperamos que si continúa por ese camino algo más tendrá que hacer.

Con la denominación de *Teatro de autómatas italianos* tendrá lugar hoy á las nueve de la noche en nuestro Teatro el espectáculo fantástico, único de su clase

en España y que por primera vez se exhibe en esta capital.

Deseamos á la empresa numerosa concurrencia.

Cartas detenidas en esta Administración por falta de franqueo:

D. Plácido Martín, Segovia.
Doña Josefa Pérez, Madrid.
Doña Josefa da Cal, ídem.
D. Manuel Osorio, ídem.
Doña Venancia Morillo, León.
D. Santiago Fernández, Vivero.
D. Vicente Sotelo, Castro Caldelas.

Precio de los granos en el mercado de ayer:

Trigo del monte y grandal á 16'50 y 17 rs. ferrado.
Centeno viejo á 85 y 87 id. fanega.
Ídem nuevo á 76 id. id.
Maíz á 15'50 y 16 id. ferrado.
Cebada á 8 id., id.

Inscripciones verificadas en el Registro civil en el día 17 del actual:

Defunciones: hembras solteras 1.

Miscelánea.

Boletín de las familias.

Santos de hoy.—San Gervasio y San Protasio.

Efemérides.—(1215).—Concesión al pueblo británico de la célebre *Carta magna* de Inglaterra.

(1626).—Conságrase en la Real Capilla de Madrid, por mano del Patriarca de las Indias, el obispo y señor de Orense Fr. Juan Venido confesor de SS. AA. las infantas.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catedrático Wurzer, etc.

Berlín 6 de Diciembre de 1816.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasión de observar la saludable influencia de la Revalenta Arábica Du Barry sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinión que tenía acerca de su gran eficacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasión que se me proporcionará.

De V.A.S.S.Q.B.S.M. Angelstein, médico miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 68.471.—Sr. Pedro Castelli, Bachiller en teología y cura párroco; de agotamiento completo á la edad de ochenta y cuatro años; la Revalenta me ha rejuvenecido, «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pié bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flaqueen.»

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs., 2 libras, 34 rs. 5 libras, 80 rs., 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica, Batitales, 22; Manuel María Iglesias Ferradas, botica; Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

DU BARRY y C.^a (Limited), Valverde, 1. Madrid.

Pildoras Holloway.—Importante para los enfermos.—Por más que la larga continuación de alguna enfermedad haya producido una debilidad así física como mental conviene siempre que haga un postrer esfuerzo para recuperar la salud; y se obtendrá infaliblemente buen éxito con tal que dicho esfuerzo consista en tomar las Pildoras purificantes de Holloway las cuales con depurar la sangre extirparán el germen del mal, de cualquier naturaleza que este sea. Aun el enfermo más debilitado puede ensayar sin temor y con provecho esta dulce medicina pues sea joven sea viejo puede estar seguro de que ella no le causará el más mínimo daño con tal que sea usada con arreglo á las instrucciones impresas de que vá acompañada cada caja de la misma. Las Pildoras Holloway curan invariablemente las náuseas, los ataques de bilis, la falta de apetito, las enfermedades de los intestinos, la constipación y toda afección de los órganos de la digestión ó de la asimilación.

13

Nadie ignora que el Alquitrán es un medicamento precioso en los casos de bronquitis, catarros, tisis, resfriados y en todas las afecciones bronquiales y pulmonares.

Por desgracia, muchos enfermos á quienes este producto sería útil no le emplean, ya sea á causa de su detestable gusto, ya sea por lo fastidiosa que es la operación de preparar el agua de Alquitrán.

Hoy, gracias á la ingeniosa idea de Mr Guyot, farmacéutico de París, todos esos inconvenientes, todas esas repugnancias, mas ó menos justificadas, han dejado de existir.

Mr. Guyot ha conseguido encerrar el alquitrán en una delgada capa de jelatina y formar con él «cápsulas» redondas del tamaño de una Pildora ordinaria. Estas «cápsulas» se toman en el momento de las comidas y se tragan fácilmente sin dejar gusto alguno. Tan luego como llegan al estómago, la envoltura jelatinosa se disuelve y el alquitrán se emulsiona y es absorbido con rapidez.

La conservación de dichas cápsulas es indefinida, de tal manera, que las que quedan de un frasco empezado conservan toda su pureza y eficacia durante años enteros.

Las «cápsulas de Alquitrán de Guyot» ofrecen un tratamiento racional y barato, puesto que no cuesta sino un real diario, próximamente, y dispensa del empleo de toda clase de tisanas.

Como todos los buenos productos, las «Cápsulas de Alquitrán de Guyot» han suscitado numerosas imitaciones y fraudes. Mr. Guyot no puede garantizar como legítimos sino los frascos que llevan en la etiqueta su firma impresa en tres colores.—6

Es nuestro deber publicar los brillantes resultados conseguidos con el ensayo del nunca bien ponderado *Licor del Polo* de Orive. Hemos tenido ocasión de convencernos prácticamente de que lo relatado por su autor en sus anuncios es una irreputable verdad, lo cual bien pocas veces sucede, pues la mayoría de ellas se encuentra uno chasqueado. Los más violentos dolores de muelas ceden con la aplicación del *Licor del Polo*, y con su uso diario han desaparecido á varios de nuestros empleados que sufrían frecuentemente todos los padecimientos de la dentadura y encías.

Por humanidad, gustosa y espontáneamente, recomendamos este inimitable, económico y superior dentífico español cuyo mérito ha sido reconocido en cuantas exposiciones lo ha presentado su autor.

Agencia telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 18 12'35 m.—Recibido á las 3'31 t.

La *Gaceta* publica el decreto de ascensos de los oficiales generales del ejército de Cuba.

El Sr. Suarez Inclán ha retirado la enmienda que tenía presentada á la ley de ferro-carriles del Noroeste.

Los amigos del Sr. Silvela, ex-vicepresidente del Congreso, constituirán una fracción en la Cámara que recibirá la denominación de *centro derecho*.

AGENCIA

PARA LA

sustitucion de quintos y voluntarios.

La acreditada y bien conocida agencia de **DON PEDRO DIAZ SAAVEDRA**, sita en la calle de San Marcos, núm. 6, ofrece como siempre la sustitucion á los mozos, tanto de la actual quinta como de las anteriores, y á los que les haya correspondido ir á Cuba, se servirán presentarse en el término más breve para sin demora ser sustituidos ántes que sean llamados para su embarque; en cuya agencia hallarán los interesados las ventajas más satisfactorias.

El pago de los mozos que deseen sustituir á los quintos, será en el acto de otorgarse la escritura dando la suficiente garantía.

SINGER!! SINGER!! SINGER!!
TODO EL MUNDO PUEDE ADQUIRIR
MEDIANTE
10 REALES SEMANALES
LA MEJOR MAQUINA DE COSER
PARA FAMILIA O INDUSTRIAL.

LEGITIMA

"SINGER"

DESDE
450 REALES

AL CONTADO.
Las máquinas
legítimas

SINGER

se garantizan
DE UNA MANERA

positiva
con solo su marca
de fábrica.



DESDE
500 REALES
A PLAZOS.

SINGER

vendió en 1877
282.812 MAQUINAS
20 496

DE AUMENTO
sobre la venta
DE
1876.

ENSEÑANZA GRATIS Á DOMICILIO

MUCHO CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES.

El público debe desconfiar de toda máquina que se le ofrezca como sistema Singer perfeccionada, ú otros nombres no menos pomposos de que se valen los imitadores para dar salida á máquinas de un mecanismo imperfecto y hechas con materiales de mala calidad á fin de vender baratas sus producciones.

Para obtener la completa seguridad de adquirir una máquina legítima Singer, que es la mejor conocida hasta el día, comprar únicamente en las casas que la Compañía tiene establecidas en Galicia y en Asturias en los puntos siguientes, donde se dan ó envían gratis por correo, catálogos ilustrados con lista de precios.

LUGO, PLAZA MAYOR 9.

Ferrol, Magdalena 166.

Coruña, Real 18.

Orense, Paz 30.

Pontevedra, Comercio 14.

Santiago, Rua del Villar 11.

Vigo, Principe 26.

Oviedo.—Calle del Peso, número 13.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

Se halla impreso y á la venta en la imprenta de este periódico el papel para los repartimientos de consumos é inmuebles, portadas y listas cobradoras, matrículas para subsidio y recibos talonarios para la cobranza de este impuesto, hojas para el padron de cédulas personales y sus resúmenes.

Para Juzgados municipales: estados de juicios verbales, de conciliacion y de faltas, citaciones de demandas, papeletas de enterramiento.

RAMON SOLER Y HERMANO.

Plaza Mayor, núm. 12, LUGO.

Se compra papel del Clero á 30'50 p. 100

Títulos del Empréstito.. . á 32 id.

Fracciones y residuos.. . á 28 id.

ABANICOS.

Se ha recibido un grande y variado surtido de novedad á precios muy arreglados, coleccion de papeles pintados de todos los gustos, para habitaciones, variedad en camas inglesas y de hierro dulce en todos tamaños. Antecitas para Señora, quita-soles, bastones, objetos para tocador é infinidad de caprichos de novedad.

BAZAR DE HERMIDA, PLAZA MAYOR, 6.

ZAPATERÍA PONTEVEDRESA

DE

GABRIEL BARROS CUVERO,

calle Traviesa núm. 4, frente á la esquina de la de la Cruz.

Acaba de establecerse nuevamente en esta Capital una zapateria, provista de un abundante surtido de calzado de todas clases para señora y caballero, confeccionado con suma elegancia y economía á la vez que solidez y permanencia, pues los materiales que en el se emplean reunen todas las condiciones que se requieren al objeto indicado.

El calzado que, procedente de esta zapateria se hubiese expendido anteriormente, tambien se compondrá en este único establecimiento.

TISIS.

CAFE MOLLEN DEL CANADA.

Remedio científico descubierto en los Estados-Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPOTENCIA Y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos días toda clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete.

Depósito en Lugo: Farmacia de D. Enrique Rodríguez Cortés.

Depósito central: Gonzalez y C.ª Pex, 19 3.ª Madrid, á donde se dirigirán los pedidos.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

Pastillas de viaje de la fábrica de chocolate de Francisco Fernandez y hermano, calle de la Reina, número 10, Lugo.—Las pastillas de viaje que elabora Francisco Fernandez y hermano, son tan á propósito, son tan convenientes para todo el que viaja, que más bien debiera llamárselas pastillas indispensables: están elaboradas de un exquisito chocolate hecho expresamente para comerselo en crudo; y al objeto, de 56 á 80 pastillas entran en una libra, perfectamente empaquetadas cada una de por sí, que á la par de ser elegante, se conservan de seis á ocho meses, no hay dulces, no hay confite, que pueda reemplazar á las pastillas de viaje de Francisco Fernandez y hermano: ellas desempeñan las funciones de reparar la flaqueza del estómago. El agua que al que viaja tanto daño suele hacerle, por la variacion propia de los puntos que recorre, tomando ántes dos pastillas, puede estar seguro le sentará bien; ningun mal efecto puede temer de un vaso de agua; ellas, en fin, entonan la debilidad del estómago, que por las horas intempestivas de las comidas suele afligir á la mayor parte de las personas la tós, y aun calman los padecimientos de la laringe, y suavizan la garganta del polvo y niasma que se aspira en los viajes. Se venden por libra á 12, 16 y 20 reales y en cajitas.

Venta.

A voluntad de sus dueños se vende la casa núm. 3 y una huerta contigua á la misma, en el barrio del Puente, extramuros de esta Ciudad.

Darán razon en la calle de la Cruz, núm. 18.

Los Códigos españoles

Se vende un ejemplar. Darán razon en la Administracion de este DIARIO.

Máquinas para coser.

Se componen en la Relojería de Canoura é hijos:

BATITALES, 26.

Flores marchitas

novela de costumbres sociales original de

D. JESUS LOPEZ GOMEZ.

Consta de un tomo de 400 páginas de excelente papel y esmerada impresion y se halla á la venta, al precio de 20 reales, en la Administracion de este DIARIO.

Se arrienda el segundo piso de la casa núm. 8, de la calle de la Reina, con espaciosas habitaciones. Darán razon en la misma.

En este Establecimiento se hace toda clase de impresiones para oficinas, Juzgados y Ayuntamientos.